

PARANA, 09 de Diciembre de 1987.-

**DISPOSICION TECNICO-REGISTRAL N° 006 D.G.N.R.A.**

**TEMA: ACLARAR PROCEDIMIENTO SOBRE LA INSCRIPCION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE RECAIGAN SOBRE INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO FEDERAL Y DOMINIO YA ESTE REGISTRADO EN EL REGISTRO PUBLICO FEDERAL**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en la Disposición Técnico-Registral N° 005/87, se ha deslizado una omisión en cuanto al trámite que debe darse al ingreso y registración de Medidas Cautelares sobre Inmuebles del Departamento Federal que ingresen al Registro Público de Concordia, cuando ya los dominios sobre la que recaigan los mismos estén dados de bajas en el citado Registro y se los haya matriculados en el Registro Público de Federal;

Que en consecuencia se hace necesario fijar el procedimiento a seguir;

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL NOTARIADO,  
REGISTROS Y ARCHIVOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** En caso de que ingresaran al Registro Público de Concordia Medidas Cautelares de cualquier índole, sobre inmuebles ubicados en el Departamento Federal y éstos ya estén matriculados en el Registro correspondiente a este último Departamento, el Registro Público de Concordia remitirá los documentos portantes de dichas medidas al Registro Público de Federal, sin más trámite. En consecuencia no se les dará ingreso en el libro de Mesa de Entradas, ni se dejará constancia alguna de su presentación en el Registro Público de Concordia.-

**ARTICULO 2°:** A fin de cumplimentar el procedimiento dispuesto la Sra. Jefa del Registro Público de Concordia queda facultada para arbitrar los medios necesarios, conforme su mejor criterio a fin de que no se produzcan situaciones conflictivas respecto del régimen de prioridades.-

**ARTICULO 3°:** Comunicar la presente al Señor Subsecretario de Justicia para su conocimiento, al Presidente del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia a los fines pertinentes, a los Colegios de Escribanos, Abogados y Departamento de Inspección para su cumplimiento debiendo darse a la misma mayor difusión posible.-